



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-044

San Salvador, a las ocho horas de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-044**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Información solicitada:

1. Cantidad de permisos ambientales otorgados desde 2014 a 2021 (separados por año)
2. Detalle de los permisos otorgados desde 2014 a 2021
 - 2.1. Nombre de cada proyecto al que se le otorgó permiso
 - 2.2. Nombre del titular del proyecto
 - 2.3. Nombre del autor o coordinador del estudio de impacto ambiental del proyecto correspondiente a cada permiso
 - 2.4. Ubicación geográfica del proyecto (municipio y departamento respectivo)
 - 2.5. Tipo de proyecto
 - 2.6. Extensión del proyecto (en manzanas)
3. Cantidad de solicitudes de permiso ambiental recibidas entre 2014 y 2021 (separados por año)

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental nos enviaron la información solicitada por el peticionario y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, vía correo electrónico según el siguiente detalle:

Se anexan dos archivos con la respuesta a lo solicitado.

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",